

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Miércoles 10 de Mayo de 1950

Nº 94

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Mensaje del Presidente de la República General de División A. Somoza García, ante el Congreso Nacional Pág. 913
 El Presidente del Congreso Nacional contesta al Mensaje Presidencial 914

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Juan Jorge Stein 915

SECCION JUDICIAL

Remates Pág. 916
 Títulos Supletorios 916
 Marcas de Fábrica 916
 Patente de Invención 917
 Terrenos Nacionales 917
 Terrenos Municipales 918
 Citación 919
 Declaratorias de Herederos 919
 Citaciones de Procesados 919

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Mensaje del Presidente de la República General de División Anastasio Somoza García, ante el Congreso Nacional

Hacé pocos días ocupaba yo esta misma tribuna, en mi carácter de Senador Vitalicio de la República, para explicar los alcances, realidades y promesas del Acuerdo Político concertado entre los dos Partidos Históricos de la Nación.

En esa ocasión, en que ya presentíamos con angustias el triste desenlace que lamentamos, exaltaba, con palabra conmovida, la figura prócer del Doctor Víctor Manuel Román y Reyes, tal como lo hice también, poco después, en la Gran Convención del Partido Liberal Nacionalista que me proclamó, con voto unánime, Candidato Liberal a la Presidencia de la República en los comicios del 21 del presente mes.

Hoy debo decir que su muerte que conmueve el corazón nicaragüense, enluta de modo particular mi corazón, tales eran los vínculos políticos, de ideas y de afectos, cultivados fervorosa y filialmente, que me unían a la noble personalidad del Doctor Román y Reyes.

HONORABLE CONGRESO NACIONAL:

Ocupo ahora esta Tribuna, con resuelto patriotismo y optimista espíritu de servicio, después de haber recaído en mí la elección del Honorable Congreso Nacional para ejercer la Presidencia de la República, en ausencia absoluta del Titular.

No se escapa a mi entendimiento que acepto esta honrosa elección en momentos

realmente excepcionales y promisoros de la vida nicaragüense, abocada, con mi directa participación, a un destino mejor de armonía y convivencia.

Con plena conciencia de mi responsabilidad de Gobernante, asumo el celoso mantenimiento de la libertad del proceso electoral en que están comprometidos los dos Partidos Históricos de la Nación y, prescindiendo en absoluto de consideraciones personales, no querría nunca, ni permitiré jamás que el resultado de los comicios sea otra cosa que la expresión más pura y libre de la voluntad del pueblo nicaragüense.

SEÑORES REPRESENTANTES:

Pocas palabras tengo que agregar, en esta solemne ocasión, tan grávida de obligaciones, a las ideas y propósitos consagrados en mi Plataforma Candidatural que estoy en capacidad inmediata de poner en acción, por un designio irrecusable de la Divina Providencia.

Doy en mi Plataforma y reafirmo ahora, el empeño resuelto de mi palabra para crear nuevos lazos entre los Estados Centroamericanos; para fortalecer, con nuestra cooperación, la organización de Estados Americanos, dentro de mi fe en el Panamericanismo como el esfuerzo de armonizar un Continente en el servicio de la humanidad; para cultivar la amistad más leal y respetuosa con todos los países democráticos del mundo.

Grave preocupación para el hombre de Estado de esta época, es la penetración del comunismo moscovita, bárbaro y brutal, de la cual tenemos que defendernos por medio de la Unión de los Estados Americanos y de los demás Estados libres de la tierra, alrededor de la Gran Democracia de Norte América, cuya misión providencial está revelándose en la historia contemporánea.

Y porque creo que la espiritualidad y la cultura intelectual y moral, actuando a la par de un programa social ejecutado con ponderación y realidad, constituye la resistencia más efectiva y más permanente a la propaganda soviética, me propongo una intensiva labor de cultura que vaya desde las primeras letras hasta la Universidad, desde el pueblo campesino hasta los más altos niveles de la vida intelectual, y la creación de instituciones que eleven el standard de vida de las clases laborantes: TRUMAN, el nuevo líder de la democracia moderna, ha entendido profunda y sabiamente que es parte esencial de la misión de su gran patria, favorecer, con iguales propósitos anticomunistas, y humanitarios, el desenvolvimiento económico de los países poco desarrollados de la América Latina.

La preparación nacional para esa ayuda que ya nosotros comenzamos arreglando, entre nosotros mismos, agudas diferencias

políticas que intranquilizaban al país, es parte principal de mi plan gubernativo.

Responden a ese fin las ordenaciones del Plan Mínimo de Desarrollo Económico detalladas en mi Plataforma de Gobierno y muy principalmente el trazo de las carreteras, la revisión de la política crediticia y la severa revisión de la Política Hacendaria y Fiscal, todo sin perder de vista la condición de Nicaragua como país eminentemente agrícola.

Todo el plan mínimo se mueve dentro de los Acuerdos y Convenios Internacionales, cuyo cumplimiento fué blasón de mi Gobierno pasado y lo será del Gobierno que presida.

Digo, por último, que el espíritu de paz que preside la nueva situación política de Nicaragua, hará fácil mi tarea de garantizar al pueblo nicaragüense el ejercicio de las libertades, consagradas por el liberalismo y las democracias.

Tales son, en breve síntesis, las promesas solemnes que hago hoy, al recibir la Presidencia de la República, con el agradecimiento más íntimo y sincero a la Representación Nacional, mientras pido la protección de Dios para mi persona y para nuestro pueblo.

A. SOMOZA.

Managua, 7 de Mayo de 1950.

El Presidente del Congreso Nacional contesta al Mensaje Presidencial

Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Excelentísimo Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Señores Representantes:

Esta hora de grave recogimiento, en que deploramos la ausencia eterna de un hombre superior en la categoría del espíritu, que cultivó y amó su tierra con entrañable amor, --como lo dijera el Sr. Presidente Somoza--, es hora de meditación serena, de análisis tranquilo, de pura emoción de patria.

Por eso este Congreso confrontado, a pocos días de su disolución, con la obligación constitucional de elegir Presidente de la República, se ha pronunciado unánimemente por el Honorable Senador Vitalicio General de División don Anastasio Somoza García, de cuyo patriotismo tiene las más seguras prendas.

Para el Congreso de la República el Excelentísimo General Anastasio Somoza es el señalado por la lógica política para asumir, bajo su responsabilidad de hombre y de Gobernante, el desarrollo y culminación del proceso de entendimiento nacional, inspirado precisamente por su voluntad de paz de la que dan fé y reconocido testimonio el pueblo nicaragüense y la historia contemporánea del país.

El Congreso Nacional ha querido poner en la mano más experimentada y firme de Nicaragua el timón de mando, en una situación siempre crítica para un Estado, que se aumenta para el nuestro, con la inminencia de una elección presidencial y de Representantes a una Asamblea Nacional Constituyente.

El Excelentísimo General Somoza cuyo amor a la conciliación nacional ha creado el ambiente de confianza popular en las libertades civiles y electorales, confianza que hoy se manifiesta en todo su esplendor, es quien con más celo y vigilancia da las mayores garantías de tales libertades y quien, por sus serias obligaciones políticas y personales, inspira la más fundada fé de la colectividad.

¿Acaso los dos Partidos Históricos de la Nación, que prácticamente reúnen el volumen total de la opinión del pueblo, no han manifestado, desde antes, su plena confianza en la palabra y en la acción del General Somoza, tomándolo como eje del Acuerdo Político del 3 de abril en que se funda el proceso electoral en marcha?

En realidad de verdad el Congreso Nacional, que se congratula por la escogencia del General Somoza, no hace más que dar validez constitucional a la escogencia hecha de previo por el pueblo que ya esperaba esta

so'ución desde que vea la inminencia de la causa que la produce. El Congreso está haciendo lo que el pueblo esperaba.

Y he aquí que las apreciaciones expuestas por mí, en nombre del Congreso Nacional, y las demás que prevalecieron en su ánimo, se ven plenamente justificadas por el admirable breve Mensaje que nos ha leído el Excmo. señor Presidente de la República General de División don Anastasio Somoza García y que hemos escuchado con optimista y satisfecha atención.

Grande hombre y grande Gobernante es quien expone ideas y propósitos de tal categoría, y prócer inmortal ante la historia, el que los cumple.

No cabe duda para quien conoce al Gral. Somoza como yo lo conozco que sus promesas son tan sinceras como su persona. Las promesas del General Anastasio Somoza tienen tal potencia dinámica, que su palabra es ya principio de la acción.

Seguridad tienen el Congreso Nacional y el pueblo nicaragüense y deben tener las naciones amigas aquí representadas, de que el General Somoza, al presidir los destinos de un pueblo democrático, creará nuevos lazos entre las Naciones Centro Americanas; fortalecerá, con su cooperación decidida, la Organización de los Estados Americanos; cultivará la respetuosa y leal amistad con los países democráticos del mundo y opondrá, a través de un intenso plan de cultura y de justicia social, un alto muro de retención a la penetración del comunismo moscovita, bárbaro y embrutecedor.

Seguridad tienen el Congreso Nacional y el pueblo nicaragüense de que todas las libertades que merece un pueblo que trabaja en un clima de paz, florecerán bajo el Gobierno de Somoza en toda su fecundante plenitud.

Seguridad, en fin, de que veremos cumplirse paso a paso el Plan Mínimo de Desarrollo Económico, multiplicarse las Escuelas, las carreteras, los caminos, las instituciones sanitarias, los créditos agrícolas, las organizaciones de justicia social, todo moviéndose dentro de la obra de fondo, de verdadera creación que el General Somoza se propone, o sea, como está dicho en su Plataforma, el rescate, el impulso, y fomento de los tesoros de la cultura y de las cosas del espíritu.

Excmo. Gral. Somoza:

Que me permita el Congreso y permítame Ud. Señor, decirle, con toda sencillez, sencillez del corazón, el regocijo personal que experimento por su exaltación merecida al solio presidencial y permítame, en este aparte sentimental, rendirle el público testimonio de mi amistad que se encuentra, como Ud. lo sabe, por encima de toda consideración interesada, por ser amistad como la que describe Leopoldo Lugones en los claros versos que dicen: «De la amistad mejor, que no tiene olor, color, ni sabor, como el agua de beber».

Excmo. Señor Presidente de la República, Señores Representantes:

Este Congreso Nacional cierra se puede decir, su labor legislativa con este acto de elección que responde no sólo a su propio sentimiento sino que también al sentimiento popular que representa. La Asamblea Nacional Constituyente, próxima a reunirse, tendrá a su cargo, como compendio de la soberanía popular, el señalamiento de fechas y demás ordenaciones del Gobierno, de acuerdo con los resultados de los comicios libres del 21, y las leyes de obligatorio cumplimiento.

Mientras tanto el Congreso Nacional, por mi medio, eleva un pensamiento condolido para la memoria del Caballero Presidente, muerto el 6 de Mayo; y pide al Dios de los Ejércitos, al Dios de las Naciones su inspiración y protección para el Gobierno del Excmo. Gral. Somoza que se inaugura, gloriosamente, bajo un signo de paz, de rectificaciones y de olvidos, sobre los cuales ha de levantar con su mano buena y experta el futuro de nuestra Patria.

Manuel F. Zurita.

NOTA:—Esta Sesión del Congreso Nacional se celebró el domingo 7 de Mayo de 1950.

La Dirección.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 1066

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Juan Jorge Stein, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio y natural de Hannover, Alemania; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad alemana al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de diez años dedicado a agricultura, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Arts. 16, ordinal 1) y 182, ordinal 10) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Juan Jorge Stein, de calidades conocidas, y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Marzo de 1950.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

SECCION JUDICIAL

REMATES
Nº 3269

Once de la mañana, dieciséis mayo en curso en local este Juzgado subastarase un predio urbano situado en barrio Buenos Aires de esta ciudad, consistente en un solar formado de dos lotes fusionados con los siguientes linderos: oriente, predio de José Joaquín Bárcenas después de Pedro Fonseca y el de Carlos López, avenida en medio; poniente, predio del Colegio Bautista; norte, predio de Manuel Pérez Alonso después de Carlos López y sur, calle en medio, predio de Arturo Solórzano después de Ignacio Juncadella y tiene treinta y cinco varas por cada lado. Ocupando el perímetro de ese predio existe un edificio para Teatro-Cine con todos sus aparatos, muebles, enseres necesarios para su funcionamiento. Base para la subasta ciento veintidos mil ciento cuarenta y nueve córdobas. Se vende por ejecución de Marcelino López Callejas contra Florencia Arróliga de Monroy.

Oyense posturas.

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, cinco mayo de mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba V.—Orlando E. Sevilla, Srto.

1059 3 3

Nº 3273

El día viernes doce de mayo de mil novecientos cincuenta, a las diez de la mañana en el local de este Juzgado, se subastará la finca denominada «El Abejónal», ubicada en jurisdicción de los Departamentos de Rivas y Carazo, compuesta de cuatro mil quinientas hectáreas de tierra entre las cuales existen nueve potreros empastados y dos grandes sitios conocidos con los nombres de «Escalante» y «El Abejónal», proplamente dicho, estando todo el inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente terrenos nacionales; poniente, el mar Pacífico; norte, terrenos de «Acayo» que fueron de un señor Arellano, sitio La Pita y terrenos pertenecientes a Salvador Narváez; y sur, «San Ignacio», «Las Cañas» y otros.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra el señor Pablo Leal h.

Base para el remate: Cuarenta y un mil ochocientos ochenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Aristides Somarriba V.—José Antonio Tijerino, Srto.

1865 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2921

Gilberto Rivera, solicita título supletorio, finca agricultura, sesenta manzanas extensión poco más o menos, ubicada ejidos del Júcaro, lugar La Máquina, cercas alambre y piñuelas, empastaba con zacate de guinea, una huerta de guineos, labranzas, huatales y monte inculto comprendiendo una casa de teja sobre horcones y una troja. Alinderada así: norte, propiedad Pablo Reyes; sur, predios: Enrique Laguna, Pablo Reyes, Aurellano Córdoba, Andrés Torres, Ricardo Hernández y Bonifacio Córdoba; oriente y occidente, monte inculto. Estima su valor seis mil córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Ocotal, quince de Marzo de mil novecientos cincuenta — Armando Ponce, Srto.

758 3 3

Nº 2717

Victoria López viuda de Valle, presentóse título supletorio, lote terreno rústico, manzana y media extensión más o menos, contiene casa, lindando: oriente, Testamento Raymundo López; poniente, Rodolfo Dorns; norte, Julio Outiérrez y sur, calle pública. Estimalo doscientos córdobas.

Opóngase término legal.
Secretaría Juzgado Local Civil. San Jorge, veintidos de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Alejandro Berríos S., Srto. 571 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 3125

Miles Laboratories, Inc. de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

TABCIN

para: Preparaciones farmacéuticas, especialmente preparaciones para el tratamiento de resfríos, dolores de cabeza, gripe, influenza, neuralgia y otras afecciones y dolores.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 930 3 3

Nº 3127

Captain Morgan Distillers (Jamaica) Ltd., de Kingston, Jamaica, (British West Indies), mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Captain Morgan

para: Bebidas alcohólicas y licores, especialmente Ron.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 928 3 3

Nº 3126

Miles Laboratories, Inc., de Elkhart, Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y comercio:

BACTINE

para. Preparaciones farmacéuticas, especialmente un germicida topica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, trece de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 929 3 3

Nº 3192

Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

POMONA

para: Bombas de toda clase y partes de las mismas.
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 981 3 2

Nº 3194

Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SAMSON

para: Molinos de viento.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 983 3 2

Nº 3129

E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

RUBRAFOLIN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general, especialmente preparaciones antianémicas

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 626 3 3

Nº 3193

Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Z

para: Máquinas y motores de combustión interna; y partes y accesorios para las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 982 3 2

Nº 3128

The Grove Laboratories, Inc., de Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Antamine

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, especialmente en una preparación de drogas antihistamínica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 927 3 3

Nº 3195

Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados

Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

WESTCO

para: Bombas de toda clase y plantas e instalaciones de maquinarias para elevar agua y otros líquidos, de toda clase y partes y accesorios para las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 984 3 2

Nº 3196

Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FAIRBANKS-MORSE

para: Máquinas y motores (de combustión interna), bombas, plantas e instalaciones de bombas (para suplir agua), molinos de viento, trituradores de granos (agrícolas), máquinas mezcladoras (para mezclar alimentos para el ganado, cemento y otros fines), generadores (eléctricos), motores (eléctricos), plantas eléctricas para uso doméstico, magnetos, fogoneros y alimentadores de hogares (automáticos de carbón), locomotoras, carros de rieles, candiles o quemadores de aceite (para uso doméstico), chimeneas o columnas de depósito o alimentación de locomotoras, (para suplir aceite y agua), desagradadores de maíz (agrícolas), compresores de aire, calentadores de agua caliente para uso doméstico (calentada por electricidad), calentadores de agua caliente para uso doméstico, (calentado por gas), máquinas de planchar (de uso doméstico), máquinas de lavar (domésticas), aparatos de suavizar el agua, refrescadores, evaporizantes, balanzas y romanas (para pesar), y partes y accesorios de todo lo antes mencionado.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Abril de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 985 3 2

PATENTE DE INVENCION

Nº 3135

Samuel Gurdíán, de este domicilio, apoderado de Benjamin Liebowitz, de New York, Estados Unidos de América, solicita carta patente sobre un método y aparato para la fabricación de cuellos y artículos similares de vestir.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Raf. Raúl Porras, por Of. Mayor. 938 3 2

TERRENOS NACIONALES

Nº 2834

Reynaldo Rodríguez, ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, solicita donación gratuita lote de terreno nacional, de cincuenta hectáreas, situado en la Comarca «Chaguitillo», jurisdicción de Villa Somosa, limitado: norte, posesión de Leuterio Rodríguez; sur, posesión de los Blandones; este, los de Alberto Campos y oeste, la Justo Sánchez.

Quien se crea con derechos en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Juigalpa, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge—Raúl Sánchez C., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 672 3 1

Nº 2835

Manuel Chamorro, poseedor, ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional, de ochenta hectáreas, situado en Comarca «Hamacas», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Andrés Dávila; sur, posesión de herederos de Lucas Romero; este, posesión de Jacinto Fonseca y oeste, posesión de Luciano Astorga.

Quien se crea con derechos en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 673 3 1

Nº 2836

Emilio Oporta, ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, solicita donación gratuita, lote terreno nacional, situado en punto «Cusma», Comarca «Chagüitillo» jurisdicción de Santo Tomás, limitado: norte, posesión de Gabriel Taisigüe y poniente, montaña inculta.

Quien pretenda derechos en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 674 3 1

Nº 2837

Otilio César Bravo, ciudadano nicaragüense, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de veinticinco hectáreas, situado en la Comarca «La Gateada», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Gregorio Guillén; sur, posesión de Donaldo José Bravo; este, posesión de Rufino Bravo y oeste, la de Marcos Aurelio Bravo.

Quien se crea con derechos en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 675 3 1

Nº 2838

Los nicaragüenses cabezas de familia, Magdalena, Carlos, Bernardino, Máximo, Quarino y Juan todos de apellido Vargas Díaz, solicitan donación gratuita, veinticinco hectáreas cada uno, de un lote de terreno nacional, que poseen, situado en jurisdicción de Santo Tomás, punto «Magnolia», Comarca «Talpetate», linderos generales: oriente, posesión de Pedro González y Justo Mendez; poniente, posesión de Ramón González Miranda; norte, también posesión de Ramón González Miranda y sur, posesión de Nemesio Meza, nominada «Santa Cruz».

Quien se crea con derecho presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa; diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 676 3 1

Nº 2839

Pablo Díaz Marín, ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, solicita donación gratuita lote te-

rreno nacional de cincuenta hectáreas, situado en Comarca «El Sabalar», jurisdicción de La Libertad, limitado: oriente, finca de José Reyes; poniente, posesión de Pedro Rodríguez; norte, la de Geneviba Gómez y sur, la de Emiliana Lumbí viuda de Oómez.

Quien pretenda derechos en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 677 3 1

Nº 2840

Marcos Aurelio Bravo, nicaragüense, solicita donación gratuita veinticinco hectáreas terreno nacional, situado en Comarca «La Gateada» jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte posesión de Sebastián García; sur, mismo Sebastián García; este, la de Otilio César Bravo y oeste, la de Rufino Bravo.

Quien pretenda derechos en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 678 3 1

Nº 2841

Donaldo José Bravo, nicaragüense, solicita donación gratuita, veinticinco hectáreas terreno nacional, situado en Comarca «La Gateada», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, Otilio César Bravo; sur, posesión de Félix García; este, la de Mauro Aurelio Bravo y oeste, la de Sebastián García.

Quien se crea con derechos en él presentese a deducirlos dentro término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Juigalpa, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 679 3 1

Nº 2842

Rufino Bravo, cabeza de familia, solicita donación gratuita lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, situado en Comarca «La Gateada», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Francisco López; sur, la de Gregorio Guillén; este, carretera al Atlántico y oeste, la de Donaldo José Bravo.

Quien pretenda derechos en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Ramón Sánchez C., Srío. 680 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3179

José Meza, mayor, soltero, agricultor, de este vecindario, solicita concédasele en arriendo lote de cincuenta manzanas extenalón, en terreno estos ejidos municipales, en lugar llamado Quebrada Grande, utilízalos para siembras de granos, solo una parte tiene cercas de alambre y madera, con linderos: norte, propiedad de Antonio Zúñiga; sur, propiedad

del Teniente Francisco Vivas; oriente, propiedad de Adolfo Altamirano; occidente, propiedad de Faustó Gómez.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Jicaró, Departamento de Nueva Segovia, Marzo nueve de mil novecientos cincuenta.—J. M. Ordoñez, Alcalde Mpal.

990 3 1

Nº 3261

Pascual Calix Lagos, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio pide se le conceda en arrendamiento doce manzanas de terreno ejidal en lugar llamado San Pedro que bautiza con el nombre de «El Rósarío», con estos linderos: oriente, huatales de Ramón Figueroa; occidente, huatales de Tomás Martínez y camino a «Las dificultades»; norte, fronteras de Honduras y sur, huatales de Encarnación Gradúz.

Quien se crea con derecho ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal. Dipilto veinte y siete de Abril de mil novecientos cincuenta.—Manuel Rodríguez B.—Pedro J. Castellanos M., Srlo.

1035 3 1

Nº 3150

Mercedes Trujillo, presentóse Alcaldía Municipal solicitando donación solar medianero en este pueblo, linderos siguientes: norte, casa y solar Ignacio; sur, carretera que conduce al Atlántico; este, solar denunciado por Claudino Miranda Fonseca; oeste la misma carretera y encierros de José Aguedo Bravo.

El que pretenda derecho presentese término legal será oído.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Aumentado 29 de marzo vale.—Rodolfo Miranda.—Damián E. Martínez, Srlo.

949 3 1

Nº 3151

Juan Rito Orozco, presentóse esta Alcaldía Municipal solicitando donación solar medianero ubicado en Villa Somoza, lindado: norte, encierros de don Lázaro Contrera; sur, casa y solar Escuela Pública; oriente, una quebrada; occidente, solares denunciados por José Dolores Quesada.

El que tenga derecho presentese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Rodolfo Miranda.—Damián E. Martínez, Srlo.

950 3 1

Nº 3171

Felipe Florián G. de este domicilio presentóse a esta Alcaldía pidiendo se le haga concesión de un solar de una manzana en el borde del río, paso de los «Arados» que linda: norte, camino bajada al río; sur, camino que va al Terrero; oriente, camino al río y occidente, terreno libre.

El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal. Mosonte, trece de Abril de mil novecientos cincuenta.—Víctor M. Ortiz G. Alcalde Mpal.—Terencio Gómez, Srlo.

955 3 1

Nº 3226

Don Gregorio Zelaya, vecino de este pueblo pide concesión de arrendamiento del terreno de dos fincas que posee en esta jurisdicción, una denominada «La Esperanza» con cinco manzanas terreno, contiene cinco mil árboles café y doscientas matas plátanos, linda: norte y occidente, predio de Teodoro Mejía; oriente, huatal de Alejandro Medina y sur, huatal de Santiago Pérez. Otra finca de tres manzanas con mil árboles de café. una choza, linda:

norte y occidente, predios de Teodoro Mejía; oriente, predios de Leoncio Vanegas y Alejandro Medina y sur, predio de Bernabé Zelaya camino de por medio.

Opóngase quien tenga derecho dentro término quince días.

Alcaldía Municipal. Dipilto, veinte y tres de Enero de mil novecientos cincuenta.—Pedro Castellanos L., Alcalde Mpal.—Manuel Rodríguez B., Srlo.

1010 3 1

CITACION

Nº 3274

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a ustedes señores Adriana, Francisco y Arturo, todos de apellido Rodríguez Chávez, hago saber que en el juicio ejecutivo singular que por suma de córdobas sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra ustedes mismos y Angélica y Humberto también de apellido Rodríguez Chávez, ha recaído el auto que literalmente dice:

«Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, cinco de Abril de mil novecientos cincuenta.—Las tres de la tarde.—Cítase a los Sres. Adriana, Francisco y Arturo, todos de apellido Rodríguez Chávez, para que dentro de tercero día, a partir de la publicación de este auto en el Diario Oficial «La Gaceta», comparezcan a personarse en el juicio ejecutivo que contra ellos y otras personas ha entablado ante el Juzgado el Banco Nacional de Nicaragua, bajo apercibimiento de nombrarles un guardador ad-lit en el mismo expediente, a fin de que con éste continúe la tramitación del juicio.

Publíquese este auto en el Diario Oficial «La Gaceta».—Ramiro Sacasa Querrero.—G. Bermúdez, Srlo.

1066 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3284

María Dolores Romero pide que junto con su hermana María Reyes Romero se le declare bienes, derechos y acciones de sus fallecidos padres Mateo Romero y Micaela Jiménez. Quien tenga igual o mejor derecho preséntese término legal ocho días.

Juzgado Distrito. Diriamba, veinticinco Abril mil novecientos cincuenta.—F. M. Arellano.—C. A. Zapata, Srlo.

1070 1

Nº 3283

José Antonio Morales pide decláresele a sus hijos Douglas Antonio, Fulvio Francisco y María Margarita, todos apellidos Morales Gutiérrez, herederos bienes, derechos y acciones fallecida madre Mercedes Emperatriz Gutiérrez de Morales, salvo derechos cónyuge sobreviviente. Quien tenga igual o mejor derecho, preséntese término legal ocho días.

Juzgado Distrito. Diriamba, veinticinco Abril mil novecientos cincuenta.—F. M. Arellano.—C. A. Zapata, Srlo.

1071 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3275

Se cita y emplaza por segunda vez, al reo ausente Indalecio Pérez López de veinte años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Comalapa, paque dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por violación en la persona de la señora Paulina Mendoza, de diez y nueve años de edad, soltera de oficios domésticos y también vecina de Comalapa, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarles las sentencias que se dicten los mismos efectos como al estuvieren presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender al expresado delincuente, y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito a las ocho y diez minutos de la mañana del día trece de diciembre novecientos cuarenta y nueve.— Frank Urbina R.—O. Solís M., Srío.

122 1

Nº 3276

Se cita y emplaza por segunda vez. al reo ausente Fredy Barquer de calidades ignoradas en autos para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de imprudencia temeraria cometido en las personas de los señores Pedro Hernández, de cincuenta y tres años de edad, casado mecánico y del domicilio de Managua y la señora Ramona Díaz de treinta y dos años de edad, soltera de oficios domésticos y vecina de Managua, bajo apercibimientos de someter esta causa al tribunal de Jurados y causarles las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviesen presentes.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, Juigalpa, uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Frank Urbina R.—H. Figueroa h., Srío.

121 1

Nº 3242

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Antonio Joya y Marta Guadamuz, ambos de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de robo que cometieron en bienes de doña Josefa Irene de Castrillo, de sesenta y dos años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que la sentencia que en ella recaiga, surta los mismos efectos como que si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.— Granada, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta.—Alej. Barberena Pérez.—L. H. García, Srío.

114 1

Nº 3277

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rosario Centeno, del domicilio de Larreynaga de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días concurra al lugar de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Gertrudis Olivas, de diez y seis años, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Larreynaga, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrárselo defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal del Distrito de lo Criminal de León a los veintidós días de Marzo de mil novecientos cincuenta.— Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

127 1

Nº 3281

Por primera vez cito y emplazo a los procesados José García, Ramón Briceño y Victoriano Palma, de generales ignoradas para que dentro del término de

quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de asesinato en las personas de Santiago Ramos, agricultor y Josefa López de oficios domésticos, ambos mayores de edad, y del domicilio de la Comarca de Abangasca de esta jurisdicción bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, llevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.— Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar, Srío.

123 1

Nº 3280

Por primera vez cito emplazo a los procesados Luis y Guadalupe Torres, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en la persona de Joaquín Santana, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Los Ranchos de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dicho procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. León, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

124 1

Nº 3278

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Candelario Chávez, Ramón Cárdenas Chávez, Aquiles Cárdenas, Luis Cárdenas y Carlos Méndez de generales consignadas y vecinos de las Comarca de Lecheguagos de esta jurisdicción para que dentro del término de quince días concurran a este Despacho a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de homicidio en Salvador Espinoza y Tomás Juárez, el primero de diez y nueve años de edad, soltero y el segundo mayor de edad, casado y ambos del domicilio de la Comarca mencionada.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar a los mencionados procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León a los dos días de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío.

126 1

Nº 3279

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Antonio, Abraham y Próspero los tres de apellido Ríos del Sanjón de Santo Cristo de esta jurisdicción departamental y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de amenazas contra las personas de Faustino Valencia, mayor de edad, soltero, agricultor, y del domicilio de El Tolar, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar, Srío.

125 1